

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN,
INNOVACIÓN Y DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA SOBRE LA NECESIDAD
Y VIABILIDAD ACADÉMICA Y SOCIAL DEL TÍTULO UNIVERSITARIO
OFICIAL DE GRADO EN FARMACIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO
PESSOA CANARIAS.****ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 10 de diciembre de 2024, don Antonio Nicolás Rodríguez Rodríguez, en representación de la Universidad Fernando Pessoa Canarias, con CIF B-76075647, presentó solicitud del informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial de **Grado en Farmacia**.

Segundo.- Con fecha 17 de enero de 2025, se solicitó a la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) asesoramiento técnico para el análisis de la documentación presentada por la Universidad.

Tercero.- Con fecha 28 de enero de 2025, la ACCUEE remite a esta Dirección General informe facultativo sobre aspectos relacionados con la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del mencionado título universitario.

Cuarto.- Con fecha 10 de febrero de 2025, la Jefa de Servicio de Universidades e Investigación propone informar favorablemente la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del citado título universitario oficial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que, entre otros requisitos, la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente.

Segundo.- El artículo 26.3. del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, estipula que las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias sobre la programación universitaria y la ordenación del mapa de titulaciones oficiales de su ámbito territorial, realizarán un informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio del procedimiento de verificación.

Tercero.- El artículo 21.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas preceptúa que la





Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación, Innovación y de la Calidad Universitaria por el artículo 19.1. del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad,

RESUELVO

Primero.- Informar favorablemente la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial de Grado en Farmacia por la Universidad Fernando Pessoa Canarias, para las cincuenta (50) plazas en modalidad presencial propuestas por la Universidad.

Segundo.- Notificar a la Universidad Fernando Pessoa Canarias la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Universidades e Investigación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente interponer.

Las Palmas de Gran Canaria.

Jassary Alvarado Valiño.

Directora General de Ordenación, Innovación y de la Calidad Universitaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JASSARY ALVARADO VALIÑO - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 11/02/2025 - 11:34:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 8 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2749 - Fecha: 11/02/2025 12:15:02

Fecha: 11/02/2025 - 12:15:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0LV0a-n6dNftguwd_aTiZ9ncAYvRh-o9u



El presente documento ha sido descargado el 12/02/2025 - 08:59:08